



LEY DEPARTAMENTAL N° 375

del 8 de marzo de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO DISTRITO V HUAYLLAJARA" de Bs101.648,76 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 76/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL															
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO DISTRITO V HUAYLLAJARA"															
(Expresado en Bolivianos)															
INCREMENTO DE RECURSOS															
DE:															
Ent	Fte	Org.	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	Importe (Bs.)	Observaciones								
906	41	111	35130	0	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS	101.648.76	Presupuesto para amortización total de anticipos financieros								
TOTAL						101.648.76									
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA															
A:															
Ent	Da	Ue	Prog.	Proy.	Act.	FIN FUN.	Fte	Org.	Obejto	E.T.	T.I.	Descripción del Proyecto o Actividad	Importe (Bs.)	Cod. Sisin	SGP
906	13	23	14	0200	000	4.4.3	41	111	42230	0	1	PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO DISTRITO V HUAYLLAJARA"	101.648.76	0906-00408-0000	0
TOTAL													101.648.76		

Artículo 2. (Ejecución).- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los siete días del mes de marzo del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

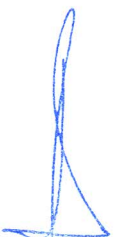
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.


Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA